

**Boletín Mensual N°10-11/2011
Octubre- Noviembre 2011**

Edición especial sobre el acogimiento familiar

ÍNDICE

Editorial

p.1 [Acogimiento familiar: del olvido o de la inexistencia de una medida a su idealización](#)

Actores en materia de adopción

p.2 [Alemania, Armenia, Irlanda, Senegal](#)

Noticias breves

p.2 [Ukrania](#)

Panorama

p.3 [El acogimiento familiar en el mundo](#)

Práctica

p.5 [Jamaica y las particularidades de su Programa de Acogimiento Familiar](#)

p.6 [La cultura del acogimiento familiar en Latinoamérica](#)

p.8 [El acogimiento familiar en la India, un antiguo dispositivo todavía poco extendido](#)

Enfoque interdisciplinario

p.9 [“Bases conceptuales y metodológicas para el cuidado alternativo en acogimiento en familia ajena”: el modelo español](#)

Foro de Lectores

p.11 [Entrevista con dos profesionales a la escucha de las familias de acogida](#)

Próximas conferencias, seminarios y cursos

p.12 [Reino Unido](#)

EDITORIAL

Acogimiento familiar: del olvido o de la inexistencia de una medida a su idealización 

Los numerosos movimientos de desinstitucionalización en el mundo han propulsado el acogimiento familiar a un primer plano. Como reacción a este controvertido fenómeno, el SSI/CIR ha decidido dedicar un boletín especial a esta forma de acogimiento de los niños.

Las pruebas científicas de los efectos negativos de la institucionalización de los niños sobre su buen desarrollo están actualmente ampliamente reconocidas (véase boletín 4/2007). Para solucionar este problema, es cada vez más importante el número de países que adoptan decisiones legislativas y políticas previendo el cierre de las instituciones, a menudo en un tiempo record y la promoción repentina del acogimiento familiar. Aunque este último presenta claras ventajas, como el mantenimiento del vínculo del niño con su familia de origen cuando las autoridades competentes se resisten a romperlo, tales

decisiones ponen de manifiesto el abismo que a veces separa la voluntad política y la realidad del terreno. Para adoptar este tipo de medidas deben reunirse ciertas condiciones previas, como: los sistemas de acogimiento familiar, ¿están en condiciones de responder de la noche a la mañana a tal demanda? Sin hablar de los países en los que la cultura del acogimiento familiar todavía está por construirse (véase p.3 y p.6).

Recursos familiares y profesionales

Uno de los factores a tener en cuenta para promover adecuadamente el acogimiento

familiar es la disponibilidad y las competencias de las familias de acogida. Efectivamente la evolución de la vida (costes más elevados, escasez de vivienda, individualismo creciente, etc.) ha hecho que sean más raras las familias candidatas al acogimiento temporal de niños separados de sus familias. Además las familias de acogida sufren demasiado a menudo de una falta de apoyo por parte de las autoridades públicas para realizar su tarea con los niños. Es por esto que resulta necesario realizar campañas para reclutar familias de acogida así como reflexionar seriamente sobre la atención que se les presta (véase p.5 y p.8). A este efecto, en Burkina Faso por ejemplo se ha elaborado en 2011 un decreto para promover las familias de acogida.

Otro factor que conviene mencionar aquí se refiere a los recursos profesionales dedicados a esta forma de acogimiento de niños. El desarrollo del acogimiento familiar debe estar obligatoriamente acompañado por un refuerzo de los equipos, encargados de la selección y del apoyo a las familias, tanto en lo que se refiere a su número como a su formación (véase p.3 y p. 9).

De la definición propia del acogimiento familiar

Definir el acogimiento familiar como una respuesta antagónica a la institucionalización es un peligro que debe evitarse. El acogimiento familiar tiene una definición propia variable de un país a otro - como lo demuestran los distintos modelos mencionados en este boletín - y no constituye la respuesta a las necesidades de todos los niños separados temporalmente de

sus padres (véase p.8). Asimismo el desarrollo de elementos para aclarar el contenido de esta medida y de los indicadores que deben tenerse en cuenta en el momento de tomarla representan otra cuestión que países como España han decidido estudiar (véase p.9). Esto permitiría, principalmente, evitar que esta medida fuese desvirtuada como ocurre frecuentemente en la práctica. Efectivamente, ocurre con frecuencia que esta forma de acogimiento en principio temporal se transforme de hecho en una medida permanente (véase p.3 y p.8).

Por último, al estudiar esta cuestión nos damos cuenta de que si el acogimiento familiar, tal y como está definido en las sociedades occidentales y en la comunidad internacional, no es muy conocido en algunos países, en otros no existe en el sistema formal de la protección de la infancia (véase p. 3). A veces solo existe de manera informal o está desconocido por la población, en cuyo caso pretender desarrollarlo requiere tiempo y recursos. La adopción de las Directrices sobre las Modalidades alternativas de cuidado de los niños ha permitido un gran avance en este sentido. Han servido como base al desarrollo en algunos países de nuevos instrumentos legislativos y reglamentarios en este ámbito (véase Boletín 12/2010). Queda por hacer evolucionar las mentalidades para dar o volver a dar a esta medida de cuidado familiar temporal su justo lugar.

El equipo del SSI/CIR
Octubre-Noviembre 2011

ACTORES EN MATERIA DE ADOPCIÓN

Fuente: Oficina Permanente de la Conferencia de La Haya: http://hcch.e-vision.nl/index_en.php?act=conventions.authorities&cid=69.

- **Alemania, Armenia, Irlanda:** Estos países han puesto al día los datos de sus Autoridades centrales.
- **Senegal:** Este país ha accedido al CLH-1993 y ha designado su Autoridad central.

NOTICIAS BREVES

Ucrania: enmiendas al Código de la Familia relativos a la adopción internacional entraron en vigor

El Código de la Familia ucraniano ha sido enmendado en julio de 2011 con el fin, entre otras cosas, de promover la adopción internacional de niños con necesidades especiales, autorizando solamente la adopción de niños de más de 5 años (salvo excepciones tales como los grupos de hermanos). El principio de subsidiariedad también ha sido fortalecido, volviéndose una prioridad la búsqueda de familias nacionales. Además, según la Autoridad central de Quebec (SAI), el Ministerio de Políticas Sociales es a partir de ahora la autoridad responsable de las adopciones internacionales y una suspensión de las mismas durante al menos dos meses es previsible. Fuentes: SAI-Quebec, <http://www.adoption.gouv.qc.ca/site/aid=463.phtml>; Departamento del Estado americano,

http://adoption.state.gov/country_information/country_specific_alerts_notices.php?alert_notice_type=alerts&alert_notice_file=ukraine_4 ; Embajada de los EE. UU. en Kiev, http://ukraine.usembassy.gov/adoption_10182011.html; CAI-Italia, <http://www.commissioneadozioni.it/it/notizie/2011/comunicato-aggiornamento-sulle-procedure-adottive-in-ucraina.aspx>.

PANORAMA

El acogimiento familiar en el mundo

Dado que brindar una visión general del acogimiento familiar es casi imposible, este artículo pretende contribuir al debate poniendo a la luz ciertas tendencias y cambios recientes en el uso del acogimiento familiar y la manera en la que se percibe en diferentes partes del mundo.

El acogimiento familiar es una medida que brinda a los niños un entorno familiar, cuando sus padres no pueden cuidarlos, por períodos más o menos cortos o largos. Tal y como lo señala un reciente estudio de EveryChild UK (1), el acogimiento familiar se usa en formas muy diferentes en el mundo y puede ser muy flexible. Se puede recurrir al mismo en un corto o largo plazo, como cuidado de emergencia o como acogimiento terapéutico, como cuidado auxiliar de descanso o como acogimiento familiar de día, etc. Cabe señalar que no existe una opinión universal sobre la manera de organizar el acogimiento familiar. Mientras que se trata de una medida bien implementada en muchos países, en otros, los sistemas de acogimiento familiar no están ampliamente desarrollados. Cuando los niños no se pueden quedar con su familia ampliada o su comunidad, el acogimiento residencial es, a menudo, la única opción.

Consideraciones sobre los diversos modelos de acogimiento familiar

En algunos países (EE. UU., Reino Unido), el acogimiento familiar solo es una medida temporal que conduce a la adopción (véase más adelante), mientras que en otros, también se usa como una adopción de hecho. Este es el caso, por ejemplo, en los países africanos donde la adopción no es aceptada o reconocida culturalmente, pero en los cuales el acogimiento familiar se considera como una buena alternativa. Los niños están colocados en familias, con el fin de que las mismas se conviertan en familiares permanentes, sin que se rompa el vínculo jurídico con su familia biológica. Concretamente, se trata del cuidado por parte de miembros de la familia extensa (70-90% de los acogimientos en la mayoría de los países), o, también, cuando integrantes de la

comunidad acogen a los niños a través de, o sin, un procedimiento judicial. Países como Sudáfrica y Namibia pagan un subsidio a las familias de acogida y evalúan tanto los acogimientos por familiares como los con decisiones judiciales. Otros países han iniciado el desarrollo de sistemas o estándares de acogimiento familiar y su reconocimiento legal. La necesidad de contar con alternativas de cuidado basadas en la familia es alta y los proyectos de acogimiento familiar resultan ser exitosos cuando se desarrollan en la manera africana.

En Europa, hasta los años 1970, la mayoría de los niños estuvieron institucionalizados, siendo el acogimiento familiar considerado como una adopción de hecho. Un modelo que dio paso a un sistema en el que el acogimiento familiar siempre era temporal, hasta el momento de la reunificación familiar. En tal sistema, se realizaba una revisión anual del acogimiento aunque el niño se quedaba con la familia de acogida hasta la mayoría de edad. Estos últimos años, a pesar del enfoque cada vez más importante en la prevención y el mantenimiento del niño en su familia biológica, niños colocados fuera de sus hogares siguen buscando una alternativa familiar permanente por lo que se está reforzando el recurso a medidas jurídicas como la tutela especial o la concesión de la tutela y derechos parentales adicionales a los padres de acogida. Cabe señalar que en muchos países europeos, la adopción nacional a partir del acogimiento familiar no es común. Sin embargo, observamos tendencias hacia un traslado de más derechos parentales y responsabilidades a los padres de acogida así como el desarrollo de sistemas de adopción abierta, con vista a brindar una mayor certeza en cuanto al lugar donde los niños van a crecer, y por lo tanto, mejores posibilidades de apego con sus cuidadores.

Según muchos norteamericanos, el acogimiento familiar ha fallado, dado que a menudo los niños van de familia en familia en este sistema y la permanencia del acogimiento familiar no siempre cuenta con el respaldo del sistema jurídico. Como antes mencionado, en varios Estados de los EE.UU. y en el Reino Unido, el acogimiento familiar es percibido como una transición hacia la adopción. Después de varios años en acogimiento familiar, los niños pueden ser declarados adoptables y ser adoptados por sus padres de acogida o por padres adoptivos especialmente seleccionados para ello, y mantener a la vez el contacto con sus padres biológicos gracias a una orden judicial de adopción abierta. ¿Será esta también la tendencia en el resto de Europa?

En los Países Bajos, por ejemplo, el número de niños adoptados a partir del acogimiento familiar es poco común. Sin embargo, el sistema marca una clara división entre el acogimiento familiar como apoyo hacia la reunificación familiar, y por lo tanto, por el menor tiempo posible, y el acogimiento familiar como una opción permanente en la que los niños hacen parte de la familia de acogida hasta la mayoría de edad. En este último caso, los padres de acogida pueden solicitar la tutela legal, mientras conserven el derecho a los subsidios de acogimiento familiar y al apoyo brindado por las agencias de acogimiento familiar.

En conclusión, el acogimiento familiar en sí se define como una opción temporal enfocada en la reunificación del niño con su familia de origen o con una familia permanente a través de la adopción. Sin embargo, puede ser una opción permanente en un número de casos. Un factor importante para el éxito del acogimiento familiar es el apoyo que reciben los padres de acogida y el niño. El fracaso del acogimiento ocurre demasiado a menudo debido a la falta de apoyo especializado en el cuidado de niños con muchas necesidades.

El impacto de la preservación familiar y la desinstitucionalización

Las recientes investigaciones (2) demuestran que el perfil y la tipología de los niños que ingresan a cuidados alternativos en los países que disponen de sistemas desarrollados están cambiando. Dos causas principales explican este fenómeno:

- muchos niños ingresan al sistema de cuidados alternativos por problemas emocionales y de

conducta (Bart, Wildfire y Green, 2006), mientras que los servicios de preservación familiar mantienen los niños « más fáciles de colocar » en sus familias biológicas.

- la disponibilidad cambiante de las estructuras de cuidados residenciales. Los niños, que anteriormente estaban colocados en cuidados residenciales ahora son colocados en familias de acogida, lo cual resulta en colocaciones más complejas y en un mayor número de fracasos. Esta tendencia resulta también en el desarrollo de nuevas formas de acogimiento familiar tales como el acogimiento familiar terapéutico o profesional, el acogimiento familiar especializado para niños con discapacidad, etc.

Esta es una tendencia que requiere de recursos y servicios especializados. El estudio sobre Acogimiento Familiar en Namibia (MGEW, 2009) también señala que los padres de acogida no solicitan apoyo, a pesar de que las entrevistas reflejen esta necesidad. Mencionan sin embargo que el apoyo socio-emocional es más importante que el apoyo económico. Dejar a sus niños no es una opción que la mayoría consideraría, pero ambos sufren de la falta de apoyo.

El estudio de EveryChild establece claramente que, a largo plazo, el acogimiento familiar puede ser más económico. Sin embargo, el desarrollo de un sistema de acogimiento familiar bien administrado requiere de recursos adicionales. Los padres de acogida deben ser bien evaluados y bien capacitados antes del primer acogimiento y de manera constante. El Reino Unido ha desarrollado un sistema de capacitación anual obligatoria con estándares para los padres de acogida, reconociendo así que el acogimiento familiar requiere de conocimientos y competencias especiales. Esta será la tendencia necesaria para el futuro, con el fin de realmente ayudar a los niños, y brindarles un hogar cariñoso con padres capaces de manejar los desafíos. También son esenciales los servicios de apoyo especializado, terapias, grupos y participación de los niños cuyas voces a menudo no son escuchadas, ni consideradas.

Egresar del acogimiento familiar

Las Directrices de NN.UU. sobre las Modalidades alternativas de cuidado de los niños (2009) promueven las soluciones familiares permanentes, como la reunificación familiar o la adopción, y, si ello no resulta, como es el caso de muchos niños en el mundo: el

acogimiento familiar. Cabe recordar que cuando se habla de permanencia, se refiere a toda la vida y no únicamente hasta la mayoría de edad. A nivel mundial, se está discutiendo el final de los cuidados alternativos a los 18 años de edad, ya que muchos padres de acogida siguen siendo los padres de sus hijos de acogida y se convierten entonces en los abuelos de los hijos de estos últimos. Aquello también requiere de programas de reconocimiento y de apoyo.

El acogimiento familiar puede ser una opción factible, por períodos cortos o como opción permanente. Sin embargo, ambas formas únicamente pueden desarrollarse cuando los gobiernos y la sociedad civil invierten en el

apoyo y los recursos para el desarrollo del sistema.

(1) Fostering Better Care: Improving foster care provision around the world [Impulsando un mejor cuidado: Mejorando la oferta de acogimiento familiar en el mundo], EveryChild UK, 2011. Informe disponible en:

<http://www.everychild.org.uk/docs/FosteringBetterCare.pdf>.

(2) How does Foster Care Work? International Evidence on Outcomes [¿Cómo funciona el acogimiento familiar? Evidencia internacional sobre los resultados], Elizabeth Fernandez y Richard P. Bart, 2010.

Bep van Sloten
Consultora en Cuidados Alternativos
bepvansloten@ziggo.nl

PRÁCTICA

Jamaica y las particularidades de su Programa de Acogimiento Familiar

De manera sucinta, este artículo examina el marco del sistema de protección a la niñez de Jamaica, enfocándose en el acogimiento familiar, sus comprobadas ventajas y las áreas a mejorar.

La Agencia de Desarrollo Infantil (Child Development Agency, CDA) está a cargo de encontrar soluciones para los 5,890 niños que requieren de cuidado (estimación del año 2008), incluyendo la reinserción familiar, el acogimiento familiar, el cuidado residencial y la adopción. En el año 2009, la Oficina del Defensor del Niño (Office of the Children's Advocate) publicó un informe titulado « Un estudio del Programa de Acogimiento Familiar en Jamaica » (A Study of the Foster Care Programme in Jamaica), el cual ponía de manifiesto que, en aquel momento, había 1,189 niños en acogimiento familiar. El breve artículo a continuación se centra en algunos de los hallazgos del estudio y en las lecciones útiles que se pueden deducir del mismo, dado que se encuentra poca información sobre el contexto caribeño.

El acogimiento familiar en Jamaica

En Jamaica, algunas familias brindan cuidado alternativo a niños no biológicos, de manera informal y formal. Sin embargo, solo se considera como acogimiento familiar la prestación formal de cuidado familiar, aprobada por la CDA. El Programa de Acogimiento Familiar (Foster Care Programme, FCP) tiene como objetivo brindar « una mejor calidad de vida a los niños que han sido abandonados,

huérfanos, rechazados o que son víctimas de cualquier otra forma de abuso, y que requieren de una familia sustituta ». El procedimiento de solicitud para convertirse en una familia de acogida está explicado en la página internet de la CDA. Conforme a la Ley de Cuidado y Protección de Niños del 2004 (Child Care and Protection Act 2004), los padres acogedores deben brindar alimentación, ropa y alojamiento, así como una educación, a los niños bajo su cuidado. El descuido de este deber puede ser sancionado. Además, la ley prohíbe que los niños sean enviados a trabajar para la obtención de un ingreso. Las familias de acogida deben participar en alguna capacitación y supervisión. Tales protecciones legales garantizan que el niño no es acogido con fines de trabajo infantil y que los padres se encuentran, en principio, preparados para la tarea.

Los desafíos pendientes

A pesar de estas garantías legales, el informe identificó algunos desafíos administrativos, incluyendo, entre otros, una mejor comunicación entre la CDA y los padres acogedores, un mejor apoyo económico y psicológico, así como una mejor preparación de los niños acogidos para su vida independiente. Dentro de las recomendaciones aparece la

necesidad de brindar fondos a los niños acogidos que buscan una educación superior.

El informe señala que el obstáculo principal radica en atraer y retener a un número suficiente de padres acogedores aptos. Aquello podría explicarse por el hecho de que el subsidio brindado es inadecuado, dado que el informe revela que « los padres acogedores recibían 8,000.00 JMD (aproximadamente 70 Euros) cada dos meses para asistirlos en el cuidado de los niños acogidos. Además, algunos padres recibieron algún apoyo económico para las necesidades educativas y médicas ».

Potencial de cabildeo

A pesar de esta obvia laguna relativa a la ayuda económica, el informe concluye que el FCP, sin embargo, debería promoverse con respecto al cuidado institucional, dada su relación costo-rendimiento. Sin embargo, el SSI/CIR opina que esta opción no debería promoverse sin aportar los esfuerzos necesarios para remediar los desafíos existentes. Se puede decir que una vez que estos esfuerzos estén en proceso, los comprobados beneficios económicos y las ventajas psicosociales para los niños del FCP ante el cuidado institucional, tal y como se encuentran señalados en el informe, serían un mecanismo efectivo de cabildeo para promover esta opción de cuidado familiar. Como buena práctica, el informe observa que la CDA constantemente realiza llamados públicos para sensibilizar a la

comunidad de Jamaica con respecto al FCP. Un compromiso oral activo como este, por parte del Gobierno, indudablemente dará frutos para la protección de los derechos de los niños, si se acompaña de apoyo material.

Convertir el acogimiento familiar en una adopción

Los niños en acogimiento familiar pueden, eventualmente, ser adoptados, después de que se haya cumplido con un determinado procedimiento y a raíz del consentimiento de los padres biológicos. La página internet de la CDA señala que « cuando no se puede encontrar a los padres biológicos, se debe publicar un aviso en la prensa escrita durante tres domingos consecutivos, notificándolos de la intención de los padres acogedores de adoptar al niño, después de lo cual, si ningún padre se presenta o si el padre identificado consiente, el niño puede ser adoptado después de seis semanas ». El SSI/CIR insiste en que cualquier procedimiento para convertir el acogimiento familiar en una adopción debe incluir la evaluación, la preparación y el apoyo adecuados de la familia acogedora y del niño para una adopción, dadas las diferencias entre los dos proyectos. La opción de acogimiento familiar nunca debería usarse como un medio para esquivar los procedimientos de adopción, dada la permanencia de esta opción y sus notables diferencias.

Fuente: Child Development Agency, Jamaica, http://www.cda.gov.jm/foster_care_contd.php.

La cultura del acogimiento familiar en Latinoamérica

La Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF) relata y comparte a continuación sus experiencias en el desarrollo de una cultura del acogimiento familiar en varios países de América Latina.

RELAF tiene como misión fundamental la implementación del derecho a la convivencia familiar y comunitaria de los niñas, niños y adolescentes (NNA) a través de: la promoción y el apoyo a las estrategias de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para la des-internación de los NNA, la prevención de la separación de las familias de origen y las comunidades y la promoción de medidas de cuidados alternativos de tipo familiar. Concretamente, brinda su apoyo a los Gobiernos y a la sociedad civil, ofreciéndoles cooperación técnica, capacitación, supervisión de proyectos y tareas de incidencia en las políticas nacionales respecto del cumplimiento

del derecho a la convivencia familiar. RELAF como centro regional de referencia en la materia, cuenta con experiencias de desarrollo del acogimiento familiar en varios países.

Apoyo al desarrollo y al fortalecimiento de los programas de acogimiento familiar

En Guatemala, RELAF participa del fortalecimiento del “Programa de Familias Sustitutas” de la Secretaría de Bienestar Social. Este programa es muy importante ya que brinda cuidados familiares a niños cuyas familias por distintas razones no pueden hacerse responsables de dicho cuidado. Las familias sustitutas actúan hasta tanto se resuelva la situación que dio origen a la separación familiar

o se decida la adopción del NNA. Hoy son aproximadamente 30 los NNA en acogimiento familiar en distintas regiones de Guatemala. Realmente un número pequeño si se compara con los casi 700 niños entre 0 y 18 años institucionalizados en el "Hogar Solidario", una institución que vulnera el derecho de los niños a vivir en familia y en comunidad, y que va en contra de las Directrices de Naciones Unidas sobre las Modalidades alternativas de cuidado de niños.

En Argentina, un ejemplo de una exitosa experiencia en acogimiento familiar es la que lleva adelante *leladeinu* dentro de la comunidad judía. Esa comunidad se caracteriza por acoger a sus miembros de la diáspora, desarrollar sus redes de ayuda, convivir con las familias para preservar sus prácticas identitarias, por ejemplo la celebración semanal del *shabat*. En el caso del programa de acogimiento de *leladeinu*, se trata de integrar en familias a niños/as de la comunidad judía que han padecido malos tratos severos en familias de la comunidad. RELAF coopera brindando apoyo técnico al equipo que realiza la selección, preparación y seguimientos de los acogimientos y de los padrazgos.

En Perú, RELAF apoya a Buckner Internacional, que mediante un convenio con el INABIF (Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar) ha desarrollado el programa "Familias Acogedoras". El Programa busca hogares temporales para que niños y niñas en abandono moral y riesgo social puedan crecer y desarrollarse en el seno de una familia que les brinde atención y facilite su desarrollo integral durante dos años, sin perder contacto, "según el caso", con sus familias biológicas. Por el momento participan en el programa niños y niñas de 5 a 12 años de edad que viven en hogares del INABIF en Lima. Las familias seleccionadas como familias de acogida son capacitadas por profesionales del INABIF y de la Fundación Buckner, y están sometidas a supervisiones permanentes.

En Costa Rica, la organización no gubernamental "Casa Viva", se ha puesto en contacto con RELAF. Junto con el PANI (Patronato Nacional de la Infancia), han podido ubicar a 47 niños y niñas en familias desde octubre del 2005, algunos por corto plazo y otros por largo plazo. En este año, han acogido a 23 niños. Actualmente cuentan con 30 familias activas o en proceso de capacitación para ser familias de acogimiento. También cuentan con un equipo de profesionales multidisciplinares

que apoyan a las familias y los niños. Reclutan familias por medio de iglesias Cristianas locales, y la iglesia tiene un rol de acompañamiento con la familia y el niño/a. El 70% de los niños que salen del programa de acogimiento ha logrado reencontrarse con su familia de origen, mientras que el otro 15% ha sido adoptado.

Cooperación técnica para la des-internación de los NNA

En Uruguay, RELAF apoya las actividades que organizan los integrantes del Consejo Consultivo Latinoamericano para Uruguay y del Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) con vista a promover las prácticas de desinternación, haciendo hincapié en las políticas de protección pautadas por las Directrices de Naciones Unidas. Uruguay se encuentra efectivamente ante un desafío marcado por la ley 18590 promulgada en 2009 que impone plazos máximos de permanencia de los niños en acogimiento institucional. Asimismo se están pensando alternativas que pretenden tomar como eje la protección del derecho a la convivencia familiar y comunitaria. En esa línea, las medidas de acogimiento familiar y la adopción tienen un lugar preponderante en la posición del Directorio del órgano rector de políticas de niñez y adolescencia en Uruguay. Por ese motivo, las formas de convocatoria de familias aparecen como un tema sobre el cual es necesario profundizar. Dentro de las otras preocupaciones del INAU están los aspectos culturales y las representaciones respecto a las familias acogedoras. Estos mismos deben ser tomados en cuenta y trabajados tanto a nivel institucional como de la sociedad civil. Paralelamente se está apoyando a las organizaciones en la creación de una Red nacional por el Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria.

En Paraguay, RELAF ha cooperado técnicamente con el Programa de Acogimiento Familiar del Centro de Adopciones de la Secretaría Nacional de la Niñez. Este programa ha permitido que se cierre un centro de internación de bebés. Las familias ahora acogen a los bebés y niños pequeños temporalmente, mientras se resuelven sus situaciones.

Este panorama de las diversas iniciativas emprendidas en América Latina demuestra una tendencia creciente en la creación y el desarrollo de una cultura del acogimiento familiar, como elemento fundamental para el

pleno ejercicio del derecho de los niños a la convivencia familiar y comunitaria.

Fuentes: RELAF, <http://www.relaf.org/>; Guatemala, <http://www.relaf.org/mardel/ppp6.pdf>; Paraguay, http://snna.gov.py/index.php?option=com_content&view=article&id=205:convocatoria-842-acogimiento&catid=46:842&Itemid=84; Perú, http://www.inabif.gob.pe/portalweb/fam_acogedoras.

<http://www.ieladeinu.org.ar/>; Uruguay, http://www.relaf.org/coop_uruguay.html; Costa Rica, http://www.pani.go.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=190&Itemid=69

Leticia Virosta
Coordinadora del proyecto SSI/RELAF
leticavirostarelaf@gmail.com

El acogimiento familiar en la India, un antiguo dispositivo todavía poco extendido

En la India, el acogimiento familiar, como medida de rehabilitación y de reintegración social del niño privado de familia, está reconocido por la ley nacional (Juvenile Justice Act 2000) desde 1974. Aunque bastante poco utilizado, iniciativas públicas y privadas han demostrado su viabilidad y su eficacia.

En el territorio indio están surgiendo progresivamente distintas iniciativas institucionales para la promoción de esta medida de protección. El programa « Bal Sangopan Yojana » por ejemplo, iniciado por el Estado de Mahārāshtra en 1995, ha permitido a numerosos niños colocados en instituciones encontrar una familia de acogida temporal. Implantado por medio de una decena de ONG locales, este programa es un buen ejemplo de cooperación entre los protagonistas estatales y la sociedad civil en este ámbito. Por su parte, el Comité de protección de la infancia de Bangalore ha realizado una campaña de sensibilización destinada a las comunidades locales, a partir de anuncios en los autobuses y en las salas de cine cuyo eslogan era: « ¿Le gustaría abrir su casa a un niño? ». Esta iniciativa pública ha permitido reclutar un número significativo de familias de acogida.

Líneas directrices

En la India, el acogimiento familiar se utiliza esencialmente como una medida de protección temporal hasta que se encuentre una solución familiar permanente. Para la ONG local Vatsalya Charitable Trust (VCT) basada en Bangalore, que trabaja con familias de acogida desde 1990, este dispositivo debe estudiarse caso por caso en función de las necesidades del niño. A veces el centro de VCT acoge lactantes que, si su estado de salud lo permite, pueden

ser colocados en familia de acogida algunas semanas después de su nacimiento, según el principio de que cuanto antes se coloque al niño en una familia de acogida, más importantes serán los beneficios para su desarrollo. Desde su implantación, VCT ha podido colocar a más de 600 niños en familia de acogida temporal.

CARA (Central Adoption Resource Authority), la autoridad central india para la adopción, propone un acogimiento familiar pre adoptivo a los candidatos adoptantes

Las nuevas directrices del CARA del 2011, que regulan la adopción de un niño, prevén la posibilidad para los adoptantes, de tener la custodia del hijo en acogimiento pre adoptivo bajo varias condiciones:

- después de la aceptación por los candidatos de la propuesta del niño,
- los candidatos adoptantes deben firmar una atestación con valor de contrato, antes de que el niño sea colocado bajo su guardia temporal,
- y durante el período de acogimiento familiar, los candidatos adoptantes están autorizados a viajar con el niño en el territorio indio a condición de informar debidamente a su organismo de adopción.

En la práctica

El reclutamiento de las familias:

Tomemos el ejemplo de CHES, una institución en la ciudad de Chennai que organiza reuniones con las comunidades circundantes con el fin de sensibilizar sobre el fenómeno creciente de los niños separados de sus familias. Este diálogo favorece la concienciación de la población y progresivamente las familias se ofrecen voluntarias para acoger a un niño temporalmente. Según la ONG VCT, el reclutamiento de las familias depende también mucho del boca a boca.

La Selección:

Se realiza una evaluación médica, psicosocial y medioambiental para determinar si la pareja puede acoger a un niño en buenas condiciones. Las parejas deben contar con una estabilidad financiera para evitar los compromisos por conveniencia. Deben gozar de una buena reputación en su comunidad y también tener un matrimonio feliz (lo que generalmente excluye a los solteros). Sus hijos biológicos, deben tener más de 7 años de edad.

Según la ONG BSSK India, que recurre a familias de acogida desde 1979, “esta selección es lo más importante para prevenir los fracasos y evitar al niño transiciones inútiles”. El niño permanecerá en su familia de acogida hasta que se encuentre una solución permanente. Sin embargo, uno de los problemas principales de esta medida sigue siendo el concepto de temporalidad o cómo hacer para que no se prolongue más de lo necesario.

Preparación y seguimiento de las familias:

Antes de la llegada del niño, las familias seleccionadas cuentan con una formación sobre la higiene, los cuidados diarios del niño, las principales etapas del desarrollo, etc. En general se informa a los padres de la historia del niño que van a acoger.

Las familias de acogida cuentan con un programa de seguimiento periódico por profesionales, especialmente cuando llega el momento de que el niño se marche, momento en el que se realiza un trabajo sobre la preparación del niño y la familia de acogida a esta separación para que la transición sea la más suave posible. La ONG VCT ha creado un espacio de debate y de intercambio de experiencias para sus familias de acogida, las familias más experimentadas son un verdadero recurso para las nuevas familias.

En el marco del programa « Bal Sangopan Yajana » descrito anteriormente, el Gobierno paga una subvención para las ONG implicadas en el proyecto que cubre la ayuda mensual destinada a las familias y una parte de los sueldos de los trabajadores sociales que garantizan el seguimiento de las familias.

Aunque en la India, una parte importante de las familias de acogida forma a menudo parte de la familia extensa del niño colocado, cada vez son más las familias sin vínculo con el niño las que se ofrecen voluntarias, conscientes de la importancia de esta colocación para el niño y su vida futura. Esta apropiación progresiva por parte de las comunidades respecto al acogimiento de niños sin apoyo familiar hace eco de la cultura de la adopción nacional que se ha establecido desde hace unos años en la India.

Fuentes: Taller sobre las formas de acogimiento para los niños sin cuidado parental, Bangalore, 2006:

http://mercury.vm135.remotion.nl/websites/kpz_2010/files_content/bangalore.pdf ;

Bal Sangopan Yojana: Report of Women & Child Development Department, Maharashtra:

<http://womenchild.maharashtra.gov.in/english/dcmNew/pdf/fostercare.pdf>; Directrices sobre la adopción de

los niños, CARA 2011:

http://adoptionindia.nic.in/guideline-family/Part_I.pdf

ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO

“Bases conceptuales y metodológicas para el cuidado alternativo en acogimiento en familia ajena”: el modelo español

La Cruz Roja española, Corresponsalía del SSI, comparte su larga trayectoria de trabajo respecto al acogimiento familiar. Actor fundamental en la implementación de esta medida de protección, trabaja constantemente para la capacitación de los profesionales concernidos.

El acogimiento en familia ajena es una medida que posibilita a los niños ser cuidados y desarrollarse de forma integral en el marco de un entorno familiar y social con mayores criterios de “normalización” que los que pudieran ofrecer las instituciones de acogimiento residencial. Esta medida ha tenido un desarrollo legislativo específico en cada uno de los países que ratificaron la Convención sobre los Derechos del Niño, reconociendo diversas modalidades o formas de llevarlo a cabo y determinando los procedimientos jurídicos y administrativos para su implementación. Las recientes Directrices sobre

las Modalidades alternativas de cuidado de los niños, tratan de aportar criterios específicos para garantizar la aplicación de esta convención a los niños privados del cuidado parental o en riesgo de serlo.

Evolución del acogimiento familiar en España

En España, al estar la competencia pública de Protección a la Infancia descentralizada en las Comunidades Autónomas, normalmente, el acogimiento se realiza por la vía administrativa, aunque puede ser judicial, si los padres o tutores no consienten o se oponen al mismo. El acogimiento en familia ajena en nuestro país ha tenido un incipiente desarrollo, y su naturaleza

difiere en lo que podríamos denominar “modelo anglosajón”, en cuanto a que las familias de acogida se constituyen como un cauce de la sociedad civil para ejercer la solidaridad con niños y familias que atraviesan procesos difíciles. Este es el verdadero sentido por lo que una organización como la Cruz Roja se vea implicado en estos procesos. También hay que señalar que las familias de acogida, dependiendo de cada Comunidad Autónoma, poseen cierto reconocimiento de su estatuto y cuentan con apoyos técnicos y económicos para desarrollar su función.

En la actualidad, nuestro país está inmerso en un intenso proceso de cambios legislativos en materia de Protección a la Infancia, a raíz del informe realizado a finales del 2010 por la Comisión del Senado para el Estudio de la Problemática de la Adopción Nacional y otras Medidas Afines (1). Entre otras propuestas, el informe y la consecuente propuesta de modificación legislativa (2), están orientados a potenciar el acogimiento familiar sobre el acogimiento residencial, priorizando la utilización del acogimiento familiar para niños de 0 a 6 años, facilitando los procesos administrativos para su materialización, reconociendo una serie de derechos y responsabilidades a los acogedores, extinguiendo la figura del “acogimiento preadoptivo” como paso previo a la adopción...

Desarrollo de herramientas para los profesionales

La Cruz Roja Española, a través de su Programa de Infancia en Dificultades, desempeña un importante papel como entidad colaboradora de las Administraciones respecto al acogimiento familiar. Posee una larga trayectoria de más de 20 años de trabajo contando en la actualidad con 23 proyectos implantados en el conjunto del Estado e interviniendo en diversas modalidades y ámbitos del acogimiento familiar. Como resultado de un intenso proceso de revisión, reflexión y reconceptualización entre nuestros equipos, en el año 2008 editamos el Manual de Buena Práctica en Acogimiento Familiar (3). Ofrecemos en el mismo criterios e indicadores de “buen hacer” para la implantación y el desarrollo de servicios de acogimiento familiar. En dicho material realizamos un recorrido de cada una de las fases que conlleva la implementación de esta modalidad de cuidado alternativo. La publicación está dirigida tanto a los equipos de profesionales que gestionan proyectos de acogimiento, como a los técnicos

de la Administración Pública que generalmente, son los que adoptan las decisiones sobre la vida de los niños e intervienen con los entornos familiares de origen.

Avanzando en nuestra historia de vida, llegamos a la propuesta en la que estamos inmersos en la actualidad. A finales de este año saldrá a la luz el documento que provisionalmente hemos denominado: “bases conceptuales y metodológicas para el cuidado alternativo en acogimiento en familia ajena”. La herramienta trata de apoyar a los profesionales de los Servicios Sociales que se ven implicados en el proceso de toma de decisiones, sobre la utilización de esta medida de cuidado alternativo. Los objetivos concretos de esta propuesta son:

- identificar las resistencias de los profesionales en la toma de decisiones en favor del acogimiento familiar frente otras opciones de cuidado;
- proporcionar a los profesionales referencias teórico-metodológicas que les ayuden en el proceso de toma de decisiones, de manera que estas sean motivadas y argumentadas en base al interés superior del niño;
- analizar las variables que inciden en aquellos casos que sean susceptibles de esta propuesta de cuidado, para los que se prevea un mejor/peor ajuste en el acogimiento familiar;
- identificar los elementos alrededor de cada caso que permitan señalar la modalidad de acogimiento familiar más conveniente;
- detectar los momentos y/o aquellos acontecimientos en los tras cursos de los itinerarios de los niños y las familias, que aconsejen el cambio de "plan de caso" hacia la opción de acogimiento familiar.

La primera parte del documento presenta sus objetivos, su estructura y la propuesta metodológica. La segunda establece las bases conceptuales para la implementación del acogimiento familiar en familia ajena detallando las intervenciones previas a la constitución del acogimiento y los distintos modelos del mismo.

Desde el seno de nuestra organización, acogemos con esperanza los cambios legislativos que se prevén próximamente en nuestro país, al estar orientados a facilitar que un mayor número de niños puedan beneficiarse de esta propuesta de cuidado alternativo. Pero este proceso tiene que realizarse de forma cuidada, garantizando el reconocimiento social del papel que realizan las familias de acogida en complementariedad con los organismos de bienestar infantil. Por ello, se les ha de

proporcionar soportes de manera continuada, ya que hacer una apuesta por el acogimiento familiar conlleva sobre todo invertir en la solidaridad de las familias que ayudan a otras familias.

(1) Informe de la Comisión Especial de Estudio de la problemática de la adopción nacional y otros temas afines (650/000001), 17 de noviembre de 2010.

(2) Borrador del Anteproyecto de Ley Orgánica de Actualización de la Legislación sobre Protección a la

Infancia. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

(3) VV.AA. (2008), Manual de Buena Práctica en Acogimiento Familiar. Cruz Roja Española. Disponible en español en versión electrónica: www.cruzroja.es.

L. Carlos Chana García
Responsable Infancia en Dificultades,
Restablecimiento del Contacto Familiar y
Cruz Roja Española
cchana@cruzroja.es

FORO DE LECTORES

Entrevista con dos profesionales a la escucha de las familias de acogida

Dos profesionales del ámbito jurídico y psicológico nos presentan el programa “Entre dos familias” que animan ante las familias de acogida. Se trata de conferencias-debates y de cafés-encuentros durante los cuales se abordan distintos temas.

Nombres, Apellidos: Daria Michel Scotti, etno-psicólogo e Isabelle Lammerant, jurista

Lugar de residencia y trabajo: Ginebra (Suiza)

Profesión/Responsabilidades: Miembros, con Nino Rizzo (psicólogo, psicoterapeuta y psicoanalista) del grupo Entre-2

1. ¿Cómo nació la idea de estos cafés-encuentros y conferencias- para las familias de acogida?

Durante la primavera del 2008, los responsables de la asociación ginebrina de las familias de acogida con alojamiento (AGFAH) se pusieron en contacto con el equipo de *Espace Adoption*. Se planteaban la posibilidad de colaborar con esta asociación profesional para contar con su experiencia en el apoyo a los padres preocupados por una u otra de estas paternidades particulares. Tras reflexión, se pensó que el hecho de proponer un programa de acompañamiento a las familias de acogida en el marco de *Espace Adoption* podía crear una confusión. Efectivamente la experiencia del acogimiento familiar difiere básicamente del método de filiación que representa la adopción. Era entonces más adecuado delegar en algunos profesionales de *Espace Adoption* la creación de un proyecto “a medida”. La idea de comenzar por crear un espacio de debate e intercambio en grupo, por medio de encuentros informales y de conferencias temáticas, se impuso ya que venía a cubrir una de las principales necesidades expresadas por los padres de acogida. Así se aprovecharon los recursos existentes, favoreciendo la creación de una red de apoyo entre las familias y las futuras familias de acogida, contando al mismo tiempo con

explicaciones y apoyo profesional de carácter tanto psicológico como jurídico.

2. ¿Cómo se desarrollan estos encuentros?

Gracias al apoyo financiero de la autoridad cantonal ginebrina, estos encuentros, iniciados en 2009, tienen una frecuencia mensual. Tienen lugar un sábado por la mañana al mes, fuera de las vacaciones escolares, duran dos horas y se desarrollan en un marco extraescolar que incluye una ludoteca preparada para acoger a los niños. El número de participantes se sitúa en torno a 15 personas, de las que la mayoría son familias de acogida desde hace ya unos años y vienen en pareja. En este marco, el grupo Entre-2 propone en alternancia cafés-encuentros (dos o tres por semestre) y dos veces al año una conferencia seguida de un debate. Los cafés-encuentros son momentos de intercambios muy abiertos, animados conjuntamente por la jurista y la psicóloga de Entre-2, y durante los cuales se invita a los participantes a plantear sus cuestiones o sus preocupaciones del momento. Dicho intercambio permite abrir nuevas pistas de reflexión y opiniones diversas y útiles. Una o dos veces al año, invitamos a un miembro de la red profesional local a participar en este encuentro y en el diálogo que este hace posible. Las conferencias propuestas cuentan, por su parte, con un participante profesional afianzado en la red local o regional y competente para

abordar una cuestión más teórica en relación con el acogimiento familiar (por ejemplo, la paternidad en el acogimiento familiar con alojamiento, la dinámica familiar de los FAH, la construcción de los vínculos en el niño colocado en FAH, el trabajo en red, etc.). De una duración de alrededor de una hora, siempre van seguidas de un tiempo de debate para que las reflexiones propuestas puedan relacionarse con las experiencias de los participantes.

3. ¿Cuáles son, según ustedes, los desafíos principales de los encuentros entre padres de acogida?

En Suiza, el acogimiento familiar es practicado por familias no asalariadas, indemnizadas por sus gastos y gestionadas por la autoridad cantonal. Los padres de acogida tienen que construirse una imagen de su posición respecto al niño, en paralelo a la de los padres de origen con los que el niño conserva frecuentemente contactos regulares. En este contexto, la existencia y el contenido de una paternidad de acogida, y su complementariedad con la de los padres de origen, son frecuentemente cuestionadas, al igual que la posición del niño entre estas dos familias, y la del posible grupo de hermanos/as de acogida. En función de su historia y de sus motivaciones, se ayuda así a los padres de acogida, no sólo a ampliar sus conocimientos del desarrollo del niño y los problemas de las separaciones de éste, sino también a crear juntos su identidad específica respecto al niño que se les confía, y a descubrir los medios para colaborar con la red de profesionales que les rodean.

4. ¿Han cambiado sus visiones profesionales después de estos encuentros?

Al término de dos años de colaboración con algunas familias de acogida del cantón de Ginebra y con el AGFAH, no podemos sino que confirmar la necesidad de formar, informar y de apoyar a los distintos protagonistas del acogimiento familiar. Por esta razón, deseamos completar próximamente nuestras actividades con grupos de debate mensuales. En un marco diferente y más íntimo, conducido por un psicoterapeuta, permitirán a los padres que lo deseen profundizar en su reflexión sobre las situaciones vividas, según una perspectiva de desarrollo personal. Además aplaudimos la iniciativa de las autoridades ginebrinas que, el año pasado, iniciaron una formación destinada a los padres y a los futuros padres de acogida del cantón, en colaboración con la Alta Escuela de Trabajo Social. Esta acción nos parece aún más necesaria ya que se asiste actualmente a la aparición de familias monoparentales o sin hijos, para las que el acogimiento representa la primera experiencia de paternidad.

5. ¿Qué mensaje(s) desean transmitir a los lectores en base a su experiencia?

Nos parece esencial que las familias de acogida no se queden aisladas en su experiencia - ciertamente siempre única. El acceso a una red institucional de profesionales del acogimiento y de la asistencia a la niñez es esencial. La posibilidad de reunirse y de compartir su experiencia, singular en la sociedad, parece ayudar a algunas familias. La reflexión alrededor del acogimiento familiar nos parece también interesante para el conjunto de las familias contemporáneas: tradicionales, recompuestas, adoptivas..., en la medida en que plantea la cuestión de la posición del niño ante los deseos de los adultos, en una época que nos parece marcada por interrogaciones sobre "la apropiación" de los niños.

PRÓXIMAS CONFERENCIAS, SEMINARIOS, COLOQUIOS, CURSOS

- **Reino Unido:** *Permanence planning for children under 5*, Londres, BAAF, 19 de enero de 2012. Para más información: <http://www.baaf.org.uk/training/allevments/2012-01-19t000000-0>.

Addendum: Debido a cambios informáticos, la publicación '*Ageing Out of Care – An international analysis of young people leaving care*' de Aldeas Infantiles SOS Internacional presentada en el boletín anterior es a partir de ahora disponible en la siguiente dirección: <http://www.sos-childrensvillages.org/About-us/Library/Pages/Ageing-out-of-care-international-analysis.aspx>.

El SSI/CIR agradece a los gobiernos (incluyendo los de ciertos Estados Federales) de los países siguientes, su apoyo financiero para la realización de este Boletín: África del Sur, Alemania, Andorra, Australia, Bélgica, Canadá, Chipre, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Suecia y Suiza.

Recordamos que el Boletín del SSI/CIR es distribuido a una red seleccionada de Autoridades y de profesionales y que no está destinado a ser publicado en una página Web.